



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174-2021 – MDM/A.

Mórrope, 31 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 015-2021-MDM/A, de fecha 25MAR2021, que aprobó por **UNANIMIDAD** la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDM/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N°194 de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Orgánica de Municipalidades N°27972.;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2021-CM/MDM, de fecha 25MAR2021, el Pleno del Consejo Municipal por **UNANIMIDAD**, **APROBÓ** la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDM/CM

Que, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Logística y Control Patrimonial, adopten las acciones administrativas que correspondan, a efectos que se dé cumplimiento al acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Recaudación tener presente la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Gerencia Municipal
Áreas administrativas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Jerry Alejandro Costillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mórrope

mesadeparteesvirtual@munimorrope.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N°15- 2021 – MDM/A

Mórrope, 25 de marzo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE POR LEY SON PROPIAS DE SU INVESTITURA Y;

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 06-2021 de fecha 25 de marzo del 2021 trató la moción de Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDM/CM; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 09, inciso 8, señala que es facultad del concejo Municipal. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDM/CM, **el concejo municipal decidió APROBAR** el fraccionamiento de la deuda por concepto de servicio de Agua Potable a los habitantes del distrito de Mórrope correspondiente a los meses de marzo a julio del año 2020, conforme al siguiente detalle:

- En el fraccionamiento no se aplicará intereses de mora
- La vigencia del presente fraccionamiento regirá hasta el 31 de diciembre de 2020
- El pago de la deuda se realizará en dos cuotas: 50% en el momento de solicitar el fraccionamiento y 50% hasta diciembre de 2020

Con informe N° 032-2021-ATM/SGGA/MDM, de fecha 03FEB2021, el Jefe del Área Técnica Municipal del Agua y Saneamiento, señala que ante la crisis económica que actualmente nos encontramos atravesando, solicita se amplié la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDM/CM, hasta que dure el estado de emergencia, con la finalidad

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



que los usuarios del servicio de agua potable puedan continuar con el fraccionamiento de su deuda, a efectos de continuar también, con el incremento de la recaudación.

Con Informe N° 52-2021-SGGA-GM/MDM, de fecha 03FEB2021, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, informa al Gerente Municipal que el 50% de los usuarios de agua potable, no han cumplido con regularizar el fraccionamiento de su deuda debido a la continuidad de la pandemia, por lo que recomienda realizar una ampliación de plazo en tanto dure el estado de emergencia sanitaria.

Mediante Informe Legal N° 037-2021-SGAJ-GM/MDM, de fecha 26FEB2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es de la opinión que debe declararse procedente la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, debiendo derivarse el expediente administrativo al pleno del concejo para su debate y aprobación.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO: APROBAR la Prorroga de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MDM/CM hasta que dure la emergencia sanitaria dictada por el poder ejecutivo a consecuencia del COVID-19.

ACUERDO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: www.munimorrope.gob.pe - Sección Portal de Transparencia.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Néstor Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*